

Define la competencia material y territorial del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente y del Juzgado de Paz Penal, ambos de 24 horas, del departamento de Sacatepéquez

ACUERDO NÚMERO 45-2010

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Corte Suprema de Justicia determinar la sede y distrito de cada órgano jurisdiccional y distribuir la competencia por razón de la materia, de la cuantía y del territorio.

CONSIDERANDO

Que es preciso iniciar un proceso de ampliación de la cobertura de los servicios que prestan los órganos jurisdiccionales con la finalidad de favorecer el acceso a la justicia y contribuir, en la función que le corresponde, a reducir los niveles de impunidad mediante la emisión de resoluciones en tiempo oportuno que evite el rezago judicial y contribuya a la consolidación de una justicia pronta y cumplida.

CONSIDERANDO

Que para cumplir eficazmente con lo establecido en los Acuerdos 18-2010 y 19-2010 de la Corte Suprema de Justicia, se hace necesario definir la competencia territorial de los órganos jurisdiccionales penales correspondientes al Departamento de Sacatepéquez.

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo que preceptúan los artículos 203 y 205 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 43, 44, 47, 49 y 52 del Código Procesal Penal, 54 literales a) y f) y 94 de la Ley del Organismo Judicial,

ACUERDA:

Artículo 1 Competencia material. La organización y el funcionamiento de los Juzgados Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de 24 horas se regirá conforme al Acuerdo número 18-2010 de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 2 Competencia Territorial del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Departamento de Sacatepéquez de Guatemala de 24 horas. Ejercerá su competencia material establecida en el Acuerdo número 18-2010 de la Corte Suprema de Justicia en el Departamento de Sacatepéquez.

En horario inhábil, fines de semana, días de asueto y feriados, también conocerá, con carácter de urgencia, los hechos sucedidos en los municipios del Departamento de Chimaltenango, a excepción de los municipios de San Pedro Yepocapa y San Miguel Pochuta, del Departamento de Chimaltenango; con el objeto de resolver la situación jurídica de los detenidos y autorizar actos de investigación urgentes. Cumplido el acto urgente, deben remitirle las actuaciones al juez competente a la primera hora hábil del día siguiente.

Artículo 3 Competencia territorial del Juzgado de Paz Penal de 24 horas del departamento de Sacatepéquez. (Modificado por el Artículo 1 del Acuerdo 6-2011 de la Corte Suprema de Justicia). Ejercerá su competencia material establecida en el Acuerdo número 19-2010, de la Corte Suprema de Justicia en el municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez.”

Artículo 4 Disposiciones derogatorias y finales. Se derogan las disposiciones que contravengan lo aquí dispuesto.

Artículo 5 Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América, órgano oficial de la República de Guatemala.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala, a los diez días del mes septiembre de dos mil diez.

COMUNÍQUESE,

Erick Alfonso Álvarez Mancilla, Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia; César Ricardo Crisóstomo Barrientos Pellecer, Magistrado Vocal Segundo; Gabriel Antonio Medrano Valenzuela, Magistrado Vocal Tercero; Gustavo Adolfo Mendizábal Mazariegos, Magistrado Vocal Cuarto; Héctor Manfredo Maldonado Méndez, Magistrado Vocal Quinto; Rogelio Zarceño Gaytán, Magistrado Vocal Sexto; Thelma Esperanza Aldana Hernández, Magistrada Vocal Séptimo; Luis Alberto Pineda Roca, Magistrado Vocal Octavo; Mynor Custodio

Franco Flores, Magistrado Vocal Noveno; Ervin Gabriel Gómez Méndez, Magistrado Vocal Décimo; José Arturo Sierra González, Magistrado Vocal Undécimo; Luis Arturo Archila L., Magistrado Vocal Duodécimo; Dimas Gustavo Bonilla, Magistrado Vocal Décimo Tercero. Jorge Guillermo Arauz Aguilar, Secretario de la Corte Suprema de Justicia.



CENADOJ
CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL